

Distr.
GENERAL

E/AC.51/1993/1
9 de febrero de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITE DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACION
33° período de sesiones
10 a 14 de mayo de 1993 (primera parte)
30 de agosto a 17 de septiembre
de 1993 (segunda parte)
Tema 2 del programa provisional

APROBACION DEL PROGRAMA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas.
4. Cuestiones relativas a los programas:
 - a) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995;
 - b) Modelo de nuevo formato del plan de mediano plazo;
 - c) Establecimiento de un sistema de responsabilidad y obligación de rendir cuentas de los directores de programas de las Naciones Unidas;
 - d) Evaluación.
5. Cuestiones de coordinación:

Informe del Comité Administrativo de Coordinación y preparativos para las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación.
6. Informes de la Dependencia Común de Inspección.

7. Programa provisional del 34° período de sesiones del Comité.
8. Aprobación del informe del Comité sobre su 33° período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

En su 32° período de sesiones, el Comité eligió un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator. Se recordará que en su 24° período de sesiones, el Comité decidió que, en lo sucesivo, el cargo de Presidente y los demás cargos de la Mesa se distribuirían anualmente en forma rotatoria entre los grupos regionales. En su 25° período de sesiones, el Comité reafirmó esa decisión y aprobó el siguiente sistema de rotación para el cargo de Presidente: a) Grupo de Estados de Africa; b) Grupo de Estados de Europa Oriental; c) Grupo de Estados de América Latina y el Caribe; d) Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados; y e) Grupo de Estados de Asia.

En su 33° período de sesiones, el Comité tal vez desee elegir al Presidente del Grupo de Estados de Asia de conformidad con el sistema de rotación convenido para dicho cargo. El Comité también convino en que cada año el puesto de Relator sería ocupado por un miembro del grupo regional que hubiera ocupado el cargo de Presidente el año anterior.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

De conformidad con el inciso e) del párrafo 2 de la resolución 1979/41 y con el párrafo 2 de la resolución 34/50 de la Asamblea General, el Comité presentó al Consejo y a la Asamblea, para su examen, el programa provisional de su 33° período de sesiones, junto con la lista de la documentación solicitada. En el presente programa provisional y lista de documentos también se tienen en cuenta las decisiones adoptadas por el Consejo y la Asamblea desde el último período de sesiones del Comité.

3. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

En la resolución 45/254 A, la Asamblea General decidió continuar examinando anualmente los aspectos administrativos, estructurales y de otra índole del aumento de la eficiencia de la Organización, e invitó al Secretario General a informar al respecto.

En la resolución 47/212, la Asamblea pidió al Secretario General que proporcionara al Comité del Programa y de la Coordinación y a otros órganos intergubernamentales interesados toda la información pertinente que les permitiera determinar y analizar los aspectos relacionados con los programas y las consecuencias para éstos de la reestructuración de la Secretaría en las esferas de su competencia, e invitó a esos órganos a presentarles sus comentarios y observaciones en el cuadragésimo octavo período de sesiones. En la misma resolución, la Asamblea General pidió asimismo al Secretario General que en el cuadragésimo octavo período de sesiones le presentara, en el contexto de la aplicación de las resoluciones 41/213, 44/211, 43/213, 44/200,

46/232 y 47/212, un informe analítico sobre todos los aspectos de la reestructuración de la Secretaría, incluidos sus efectos en la ejecución de los programas.

En la sección IV de la resolución 46/189, la Asamblea General pidió al Secretario General que mejorara el contenido programático de las exposiciones sobre consecuencias para el presupuesto por programas y propusiera, en dichas exposiciones o en las propuestas para las estimaciones revisadas, otras soluciones para la realización de las nuevas actividades, según lo dispuesto en las resoluciones 41/213 y 42/211. En la misma resolución, también pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y del Comité del Programa y de la Coordinación en su 33º período de sesiones, un informe sobre el examen de los procedimientos aplicables en la presentación de exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas y en el uso y funcionamiento del fondo para imprevistos. La Asamblea General, en su resolución 47/213, confirmó las solicitudes mencionadas.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el suministro de información pertinente para determinar y analizar los aspectos del programa y las consecuencias de la reestructuración de la Secretaría (A/C.5/48/...)

Informe analítico del Secretario General sobre todos los aspectos de la reestructuración de la Secretaría (A/C.5/48/...)

Informe del Secretario General sobre el examen de los procedimientos aplicables en la presentación de exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas y en el uso y el funcionamiento del fondo para imprevistos (A/C.5/48/...)

4. Cuestiones relativas a los programas

a) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995

En cumplimiento de su mandato (anexo a la resolución 2008 (LX) del Consejo) el Comité examinará el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995. De conformidad con el Reglamento para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, el Secretario General proporcionará al Comité y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto una edición preliminar del proyecto de presupuesto por programas a fines de abril del año anterior al del período presupuestario; el Comité preparará un informe sobre el proyecto de presupuesto por programas, en el que incluirá sus recomendaciones en materia de programas y su evaluación general de las propuestas conexas sobre recursos; y recibirá una exposición del Secretario General sobre las consecuencias de las recomendaciones respecto del presupuesto por programas.

Sin embargo, sin perjuicio de lo previsto en el reglamento en relación con la presentación del proyecto de presupuesto por programas a la Asamblea

/...

General y al Comité del Programa y de la Coordinación y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, la Asamblea General, en la decisión 47/458, de 23 de diciembre de 1992, invitó al Secretario General a que presentara su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 a la Asamblea en su cuadragésimo octavo período de sesiones, lo antes posible a partir de abril de 1993.

Se recordará que, de conformidad con el nuevo proceso presupuestario establecido por la Asamblea General en su resolución 41/213, el Comité, en su 32º período de sesiones, examinó un esbozo del proyecto de presupuesto por programas y presentó sus conclusiones y recomendaciones a la Asamblea. En su resolución 47/213, la Asamblea adoptó una decisión sobre la estimación preliminar de recursos para el presupuesto así como sobre el nivel del fondo para imprevistos. La Asamblea reafirmó que el esbozo debía proporcionar un mayor grado de previsibilidad de las necesidades de recursos para el bienio siguiente, promover mayor participación de los Estados Miembros en el proceso presupuestario y, en consecuencia, facilitar el acuerdo más amplio posible sobre el presupuesto por programas.

También en la resolución 47/213, la Asamblea tomó nota de las propuestas del Secretario General, del párrafo 223 del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 32º período de sesiones y de las opiniones expresadas por los Estados Miembros sobre las prioridades, y pidió al Secretario General que, cuando preparara el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995, prestara especial atención a éstas y a las prioridades que figuraban en la introducción del plan de mediano plazo para el período 1992-1997, que recibieron el respaldo de la Asamblea en las resoluciones 45/253 y 45/255, de 21 de diciembre de 1990.

En su 32º período de sesiones, el Comité del Programa y de la Coordinación tomó nota del informe del Secretario General sobre los procedimientos y normas para la creación, eliminación, reclasificación, conversión y redistribución de puestos (A/C.5/47/4), pero lamentó la falta de sustancia en dicho informe. En la resolución 47/212, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su cuadragésimo octavo período de sesiones un informe sobre todas las cuestiones relacionadas con el establecimiento, la supresión, la reclasificación y la redistribución de puestos.

Documentación

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 (en fascículos) (A/48/...)

Informe del Secretario General sobre todas las cuestiones relacionadas con el establecimiento, la supresión, la reclasificación y la redistribución de puestos (A/C.5/48/...)

b) Modelo de nuevo formato del plan de mediano plazo

En su 32º período de sesiones, el Comité recomendó que se le presentara el modelo de un nuevo formato del plan de mediano plazo en su 33º período de sesiones. El modelo tendría que tener en cuenta las conclusiones pertinentes

del seminario sobre el modelo del nuevo documento presupuestario y estudiar, en particular, las cuestiones relativas a la admisibilidad del proceso de redacción y de revisión, incluidas las cuestiones relativas a la preparación y presentación de la documentación, así como el examen de los documentos de planificación de programas por los mecanismos intergubernamentales subsidiarios. La Asamblea General, en su resolución 47/214, hizo suyas las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación. También hizo suya la recomendación del Comité de que se celebrara un seminario técnico ad hoc de expertos en materia de planificación de programas de las Naciones Unidas, sin costos adicionales para la Organización, para ayudar a la Secretaría a preparar un proyecto de modelo de nuevo formato del plan de mediano plazo.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el modelo de un nuevo formato del plan de mediano plazo (A/C.5/48/...)

- c) Establecimiento de un sistema de responsabilidad y obligación de rendir cuentas de los directores de programas de las Naciones Unidas

Se recordará que en sus resoluciones 46/185 B y 46/189, de 20 de diciembre de 1991, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación en su 31º período de sesiones de que se estableciera un sistema de responsabilidad y obligación de rendir cuentas de los directores de programas de las Naciones Unidas.

En su 32º período de sesiones, el Comité destacó la necesidad de establecer un vínculo más estrecho entre la ejecución de los programas y los informes sobre la ejecución del presupuesto, y reconoció la necesidad de que se obligara a los directores de programas a rendir cuentas de su ejecución. Recalcó que la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas, así como el mejoramiento de las técnicas y la metodología de evaluación y de los informes sobre la ejecución del presupuesto y los programas eran fundamentales para hacer progresos en la ejecución del presupuesto por programas y para que los Estados Miembros pudieran evaluar con exactitud la aplicación de los mandatos y de las decisiones adoptadas.

En su resolución 47/214, sección V, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el establecimiento de un sistema de ese tipo y pidió al Secretario General que le presentara un informe en su cuadragésimo octavo período de sesiones.

Documentación

Informe del Secretario General relativo al establecimiento de un sistema de responsabilidad y obligación de rendir cuentas de los directores de programas de las Naciones Unidas (A/C.5/48/...)

d) Evaluación

En su 29º período de sesiones, el Comité recomendó que la evaluación a fondo cuyo examen estaba previsto para 1993 fuera la del programa de protección y asistencia internacionales a los refugiados.

En su 30º período de sesiones, el Comité tuvo ante sí una nota del Secretario General referente a la evaluación del programa sobre protección y asistencia a refugiados, en la que recomendaba que se llevara a cabo la evaluación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en 1993. El Comité tomó nota de esta propuesta, en el entendimiento de que el informe sobre la marcha de la evaluación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente sería presentado al Comité en 1993, y que en ese momento se adoptaría una decisión acerca del informe final sobre el OOPS.

En su 24º período de sesiones, el Comité aprobó un calendario de evaluación, en virtud del cual en su 33º período de sesiones haría un examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 30º período de sesiones sobre la evaluación del programa principal de asentamientos humanos. La Asamblea General, en su resolución 45/253, hizo suyas las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación.

De conformidad con una decisión adoptada por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 32º período de sesiones, el Comité tendrá ante sí un informe del Secretario General sobre las actividades complementarias del programa de derechos humanos.

En su 33º período de sesiones, el Comité también tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre temas para futuras evaluaciones a fondo.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la evaluación a fondo del programa de protección y asistencia internacionales a los refugiados: OACNUR (E/AC.51/1993/2)

Informe del Secretario General sobre la evaluación a fondo del programa del OOPS (E/AC.51/1993/3)

Informe del Secretario General sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 30º período de sesiones sobre la evaluación del programa principal de asentamientos humanos (E/AC.51/1993/4)

Informe del Secretario General sobre las actividades complementarias del programa de derechos humanos (E/AC.51/1993/5)

Nota de la Secretaría sobre temas para futuras evaluaciones a fondo (E/AC.51/1993/6)

5. Cuestiones de coordinación

Informe del Comité Administrativo de Coordinación y preparativos para las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación

Se recordará que, en su resolución 1988/64, el Consejo Económico y Social decidió que en el futuro las reuniones conjuntas se celebrarían en Nueva York, al mismo tiempo que el período de sesiones de otoño del Comité Administrativo de Coordinación, a fin de facilitar la participación a alto nivel de los miembros del Comité del Programa y de la Coordinación, así como la participación de los directores ejecutivos de los organismos especializados y de los programas del sistema de las Naciones Unidas, y que la duración de las reuniones debía ser suficiente para permitir un intercambio de opiniones adecuado entre los participantes.

En la misma resolución, el Consejo decidió también que las reuniones conjuntas adoptarían las siguientes medidas en relación con su labor:

a) Los miembros de ambos Comités definirían muy por anticipado las cuestiones concretas que debieran debatirse en relación con cada tema y celebrarían un intercambio concreto de opiniones centrado en las medidas prácticas necesarias para resolver los problemas de coordinación individualizados;

b) Los documentos de antecedentes preparados por el Comité Administrativo de Coordinación contendrían propuestas apropiadas orientadas a la acción con objeto de ayudar a las reuniones conjuntas a lograr resultados concretos;

c) Se adoptarían medidas para garantizar una acción complementaria eficaz, a nivel intergubernamental y entre secretarías, de las conclusiones y recomendaciones de las reuniones conjuntas.

En la resolución 47/214, sección IV, la Asamblea General subrayó la necesidad de mejorar la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas y acogió con beneplácito la intención del Secretario General, en su carácter de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, de dar alta prioridad a la coordinación y a la labor de los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema con miras a formular nuevos criterios de colaboración, con el objeto de incrementar la eficacia y eficiencia de la coordinación. La Asamblea hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 32º período de sesiones sobre el informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación para 1991.

En la misma resolución, la Asamblea tomó nota de la decisión del Comité del Programa y de la Coordinación de proponer al Comité Administrativo de Coordinación que en la 27a. serie de reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación se examinaran los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y las repercusiones de esos resultados en el sistema de las Naciones Unidas.

En su 32º período de sesiones, el Comité decidió proponer al Comité Administrativo de Coordinación que, sin perjuicio de lo dispuesto en la resolución 1988/64 del Consejo Económico y Social, la 27a. serie de reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación se celebrara en la primavera de 1993.

En su resolución 47/219, sección XX, la Asamblea General recomendó que la 27a. serie de reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación se celebrara en Nueva York.

Documentación

Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1992 (E/1993/...)

6. Informes de la Dependencia Común de Inspección

En su 24º período de sesiones, el Comité decidió que, en el futuro, los informes de la Dependencia Común de Inspección fueran examinados primero por el Comité en lo concerniente a aspectos de la programación y que, a tal fin, se autorizara al Comité a examinarlos aunque no se contara con las observaciones del Secretario General por escrito; las observaciones del Secretario General podrían presentarse al Comité verbalmente. Esa decisión fue aprobada por la Asamblea General en su resolución 39/238. El Comité decidió además que, en su reunión de organización de cada año, seleccionaría los informes de la Dependencia Común de Inspección que examinaría ese año en su período ordinario de sesiones de una lista de títulos que le facilitaría la Secretaría e incluiría los títulos de los informes proyectados para los dos años siguientes.

Se recordará que, en la resolución 45/237, la Asamblea General alentó a la Dependencia Común de Inspección a que siguiera teniendo en cuenta las medidas siguientes a fin de aumentar la utilidad de sus informes para los órganos rectores de las organizaciones participantes: a) aplicar un enfoque más selectivo para la elaboración de su programa de trabajo a fin de prestar mayor atención a las cuestiones de gestión, presupuestación y administración, incluidas las señaladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe sobre la coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, y por la Junta de Auditores en sus opiniones e informes, así como a los sectores del sistema de las Naciones Unidas que están en proceso de reforma; b) hacer todo lo posible por publicar sus informes con bastante antelación a las reuniones de los órganos rectores de las organizaciones participantes, en particular de la Asamblea General y de los órganos subsidiarios pertinentes, a fin de que las observaciones del Secretario General y del Comité Administrativo de Coordinación, cuando procediera, se publicaran con arreglo a las normas vigentes para la distribución oportuna de la documentación; c) hacer todo lo posible por abreviar sus informes utilizando cuadros comparativos y gráficos, cuando fuera apropiado, e incluir en ellos un resumen de las medidas previstas en sus recomendaciones para facilitar el examen de los informes; d) proporcionar en su informe anual a la Asamblea General observaciones más detalladas sobre la aplicación de sus recomendaciones por las Naciones Unidas y por las demás

organizaciones participantes en la Dependencia; e) concentrarse en problemas operacionales concretos y prácticos y abordar cuestiones definidas con mayor precisión.

7. Programa provisional del 34º período de sesiones del Comité

En cumplimiento del párrafo 3 de la resolución 1894 (LVII) del Consejo Económico y Social, el Comité dispondrá del proyecto de programa provisional para su 34º período de sesiones, con una indicación de los documentos que se han de presentar en relación con cada tema del programa y las disposiciones con arreglo a las cuales se preparan, con objeto de poder examinar dichos documentos desde el punto de vista de su contribución a la labor del Comité, así como de su urgencia y de su pertinencia habida cuenta de la situación presente.

En su resolución 1979/41, el Consejo decidió que se le presentasen los programas provisionales de sus órganos subsidiarios, junto con una lista de la documentación solicitada, con el fin, entre otras cosas, de lograr una mayor coherencia entre la documentación de esos órganos y la documentación general solicitada por el Consejo y otros órganos subsidiarios, así como una mayor coherencia entre las solicitudes de documentación y el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas.

El Consejo, en su resolución 1989/114 relativa a nuevas medidas para la aplicación de la resolución 1988/77 sobre la revitalización del Consejo, instó a sus órganos subsidiarios a que aplicasen plenamente su resolución 1979/41 al someter a la consideración del Consejo su programa provisional junto con la lista de documentación solicitada, con miras a lograr una mayor coherencia en las solicitudes de documentación y mejorar los procedimientos de presentación de informes. A este respecto, cabe recordar que el Consejo ha instado a todos sus órganos subsidiarios a que ejerzan la máxima moderación al formular solicitudes de nuevos informes y estudios al Secretario General y a que apliquen plenamente las disposiciones de las decisiones del Consejo y de la Asamblea General sobre el control y la limitación de la documentación (véanse las resoluciones 1981/83 y 1982/50 del Consejo).

En la decisión 1983/163 el Consejo pidió al Secretario General que, antes de que se adoptasen decisiones, señalara a la atención de los órganos intergubernamentales y de expertos toda solicitud de documentación que la Secretaría no pudiera satisfacer oportunamente y dentro del límite de sus recursos aprobados y que señalara a la atención de los órganos intergubernamentales las esferas en que fuera probable que se produjera una duplicación de documentación o en que pudiera haber oportunidad de integrar o fusionar documentos que versaran sobre temas conexos o similares, con miras a racionalizar la documentación.

Documentación

Nota del Secretario General sobre el programa provisional y la documentación para el 34º período de sesiones del Comité

9. Aprobación del informe del Comité sobre su 33º período de sesiones

El informe del Comité sobre su 33º período de sesiones se presentará al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1993 y a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones.

Cabe tomar nota de la resolución 1989/114 del Consejo Económico Social, en la que el Consejo pedía a los órganos subsidiarios que indicaran especialmente las recomendaciones de política y las decisiones resultantes de sus deliberaciones para que el Consejo las examinara y tomara las medidas oportunas.

Anexo I

PROYECTO DE PROGRAMA DE TRABAJO

PERIODO DE SESIONES DE ORGANIZACION PARA 1993

Viernes 2 de abril

Elección de la mesa [1]

Aprobación del programa y organización de los trabajos [2]

Programa provisional y nota de la Secretaría sobre el estado de preparación de la documentación correspondiente al período de sesiones (E/AC.51/1993/1 y E/AC.51/1993/L.1)

Informes de la Dependencia Común de Inspección [6]

Selección del informe o informes que ha de examinar el Comité en su 33º período de sesiones

33º PERIODO DE SESIONES: PRIMERA PARTE

Lunes 10 de mayo

Cuestiones de coordinación [5]

Informe del Comité Administrativo de Coordinación y preparativos para las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación

Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1992 (E/1993/...)

Martes 11 de mayo y
miércoles 12 de mayo

Cuestiones relativas a los programas [4]

d) Evaluación

Informe del Secretario General sobre la evaluación a fondo del programa de protección y asistencia internacionales a los refugiados: OACNUR (E/AC.51/1993/2)

Informe del Secretario General sobre la evaluación a fondo del OOPS (E/AC.51/1993/3)

Informe del Secretario General sobre el examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 30º período de sesiones sobre la evaluación del programa principal de asentamientos humanos (E/AC.51/1993/4)

Informe del Secretario General sobre las actividades complementarias del programa de derechos humanos (E/AC.51/1993/5)

Nota de la Secretaría sobre temas para futuras evaluaciones a fondo (E/AC.51/1993/6)

Jueves 13 de mayo (mañana)

Informe de la Dependencia Común de Inspección

Informe(s) de la Dependencia Común de Inspección

Jueves 13 de mayo (tarde)

Consultas officiosas sobre:

Cuestiones de coordinación [5]

Viernes 14 de mayo (mañana)

Consultas officiosas sobre:

Cuestiones relativas a los programas [4]

d) Evaluación

Viernes 14 de mayo (tarde)

Aprobación del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la primera parte de su 33º período de sesiones

33º PERIODO DE SESIONES: SEGUNDA PARTE

Lunes 30 de agosto y
miércoles 1º de
septiembre (mañana)

Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas [3]

Informe del Secretario General sobre la aportación de información pertinente para determinar y analizar los aspectos relacionados con los programas y las consecuencias de la reestructuración de la Secretaría (A/C.5/48/...)

Informe analítico del Secretario General sobre todos los aspectos de la reestructuración de la Secretaría (A/C.5/48/...)

Informe del Secretario General sobre el examen de los procedimientos para la presentación de exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas y el uso y funcionamiento del fondo para imprevistos (A/C.5/48/...)

Miércoles 1º de septiembre (tarde) a viernes 3 de septiembre

Cuestiones relativas a los programas [4]

b) Modelo de nuevo formato del plan de mediano plazo

Informe del Secretario General sobre el modelo de nuevo formato del plan de mediano plazo (A/C.5/48/...)

c) Establecimiento de un sistema de responsabilidad y obligación de rendir cuentas de los directores de programas de las Naciones Unidas

Informe del Secretario General sobre el establecimiento de un sistema de responsabilidad y obligación de rendir cuentas de los directores de programas de las Naciones Unidas (A/C.5/48/...)

Lunes 6 de septiembre a martes 14 de septiembre

Cuestiones relativas a los programas [4]

a) Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 (en fascículos) (A/48/...)

Informe del Secretario General sobre todas las cuestiones relativas a la creación, eliminación, reclasificación y redistribución de puestos (A/C.5/48/...)

Miércoles 15 de septiembre

Consultas officiosas

Jueves 16 de septiembre y viernes 17 de septiembre

Programa provisional del 34º período de sesiones del Comité [7]

Nota de la Secretaría sobre el proyecto de programa provisional del 34º período de sesiones del Comité

Aprobación del informe del Comité sobre la segunda parte de su 33º período de sesiones

Anexo II

MIEMBROS DEL COMITE DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACION EN 1993

	<u>El mandato termina el</u> <u>31 de diciembre de</u>
Alemania	1993
Bahamas	1994
Brasil	1993
Bulgaria	1993
Burundi	1993
Colombia	1993
Congo	1993
Chile	1993
China	1995
Egipto	1995
Estados Unidos de América	1994
Federación de Rusia	1994
Francia	1994
Ghana	1994
India	1993
Indonesia	1993
Iraq	1993
Italia	1993
Japón	1995
Kenya	1995
Nicaragua	1995
Nigeria	1993
Noruega	1993

El mandato termina el
31 de diciembre de

Países Bajos	1993
Pakistán	1993
Polonia	1993
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . .	1993
República de Corea	1995
Togo	1995
Trinidad y Tabago	1993
Ucrania	1993
Uganda	1993
Uruguay	1994
Zambia	1994
